



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Martes 9 de julio	Número 130

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Manuel Molinero Santacruz, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que los sujetos pasivos por los conceptos, años e importe que al final se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran en las relaciones certificadas de deudores, expedidas por esta Oficina, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario.

Con fecha 30-12-1995 y 28-2-1996, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

«Providencia de apremio: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 106 del Reglamento General de Recaudación y 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos del citado Reglamento, y en virtud de los títulos acreditativos de deudas tributarias».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria, 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal del dinero el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica, mediante el presente, a los deudores que se relacionan por desconocerse sus domicilios, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación de requerimiento previo.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en Salas de los Infantes, calle José Martínez, 2, o entidades colaboradoras.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

ARAUZO DE MIEL

IBI Rústica 1995:	Pesetas
Hnos. 3 Izquierdo Alvarez	1.205
Juliana Villarreal Alvaro	1.291
IBI Urbana 1995:	
Victor Alvaro Lucas	1.498
Emilio Antón Peña	1.652
Pío de la Roca de la Roca	2.028
I. C. Vehículos 1995:	
M. ^a Paz Benito Maté	11.970
S. S. Agraria 1993-1994:	
Andrés Alvaro Benito	7.234
Feliciano Alvaro Hernando	2.336

	<i>Pesetas</i>
Felicitas Benito Benito	2.336
Hnos. 3 Izquierdo Alvaro	1.892
Eutiquio Martínez Hernando y otro	2.448
Juliana Villarreal Alvaro	3.450

ARAUZO DE SALCE

IBI Rústica 1995:	
Juan Cuesta Alameda	1.739
IBI Urbana 1995:	
Juan Cuesta Alameda	1.074

BARBADILLO DE HERREROS

IBI Rústica 1995:	
Gregorio García Gallo	1.551
IBI Urbana 1995:	
Vicente Neila Rodríguez	3.544
S. S. Agraria 1993-1994:	
Victorino Velasco García	1.780
Gregorio García Gallo	2.560

BARBADILLO DEL PEZ

IBI Rústica 1995:	
Marcos Peraita García	2.868
IBI Urbana 1995:	
Teodoro García García	976
Juan García Izquierdo	12.561
Otilia Vicario Peraita y Hnas.	863
S. S. Agraria 1993-1994:	
Angel García Hoyuelos	1.892
Hdos. Francisco González Prado	1.224

CABEZON DE LA SIERRA

IBI Rústica 1995:	
Pedro Andrés de Pedro	1.232
Juan Izquierdo Lacalle	759

CARAZO

IBI Urbana 1995:	
Almudena Bergareche Cros	7.371
S. S. Agraria 1993-1994:	
Isabel Aragón Palomero y Hnos.	2.226
Santiago Cámara Aragón	1.558
José Cebrián Pinilla	1.892
Antonio Palacios Terrazas	1.446
Saturnina Gonzalo Rey	2.448

LA GALLEGA

IBI Urbana 1995:	
Carlos Andrés Pérez	439
Jorge Bargailla Navarrete	753
Andrés Contreras Arranz y otros	815
Angel Peñas Gete	855
Marcelina Peñas Peñas	265
S. S. Agraria 1993-1994:	
Fausto Andrés Gete	1.670
Benedicta Contreras Gete	1.446
María Contreras Peñas	2.226
Primitiva Peñas Bargailla	1.558

HACINAS

Urbana 1994-1995:	
José Luis del Hoyo Carretero	1.730

HUERTA DE ARRIBA

S. S. Agraria 1993-1994:	
Francisca Camarero Izquierdo	1.224

	<i>Pesetas</i>
Mariano Fernández Calvo	4.896
Angel García Martín	2.560
Jesús y Benita Velasco Martín	2.894

HUERTA DE REY

IBI Urbana 1995:	
Fátima Cámara Velasco	2.615
Justo González Iglesias	3.366
Máxima Hernando Briongos	946
M.ª del Carmen Núñez Guerrero	1.853
Victoria Ovejero Martínez	714
Martín Peñalba García	467
Ciríaco Villarreal Molinero	8.524
Eugenio Villarreal Palacios	455
I. A. Económicas 1995:	
Asociación Pauleda de Huerta de Rey	11.137
Juan José Ortega Solana	8.800
I. C. Vehículos 1995:	
Ganados Burgaleses, S. L.	11.970
S. S. Agraria 1993-1994:	
Celestina Aguilera Cuenca	2.226
Ana y Jesús Aguilera Marina	1.558
Isaac Alcalde Hernández	1.336
Fermín Cámara Rubio	1.670
Isabel Briongos Peñalba	2.838
Francisco Delgado Briongos	1.780
Marta Delgado Briongos	2.226
Esteban González Pérez	1.780
Ramón Hernández Alcalde	1.336
Máxima Hernando Hernando	1.446
Mariano Herrero Moreno	3.338
León López Rica	1.224
Leandro Martín Arranz	1.670
Gregoria Miguel Navazo	2.004
Juana Muela Cámara	1.670
Agustín Peñalba García	1.446
Fausto Santo Domingo Ovejero	1.446
Domingo Sanz Aparicio	1.780
Ramiro Sebastián Aguilera	2.782
Juan Fco. Tapia Carazo	2.226
Francisca Tapia Jorge	2.226
Hnos. 2 Tejedor Tapia	3.338
Gregorio Villarreal Perdiguero	1.424
Constancio Vivancos Villarreal	1.336

LA REVILLA

IBI Urbana 1995:	
Inés Gonzalo Cardero y Hna.	438
S. S. Agraria 1993-1994:	
Angel Ballester Martín	1.780
Juan Hm. Gonzalo Juan	1.224
Luis Gonzalo Portugal	1.892
Jesús Martín de Juan	2.226

MONCALVILLO

IBI Rústica 1995:	
Tiburcio Elvira Elvira	739
Ignacio Elvira de la Fuente	1.115

PINILLA DE LOS BARRUECOS

IBI Rústica 1995:	
Saturia Rey Cámara	1.488
IBI Urbana 1995:	
Vidal Mozo Ontañón	539

S. S. Agraria 1993-1994:		Pesetas			Pesetas
Frisca Martín Cámara		1.446	Begoña Pérez Santamaría		3.041
Abundía Ontañón Izquierdo		1.224	Mercedes Porras Gil		1.705
RIOCABADO DE LA SIERRA			M. Concepción Santamaría Arroyo		1.778
IBI Urbana 1995:			S. S. Agraria 1993-1994:		
Florentino García Martínez		404	Emiliano Lozano Alonso		3.004
Justo Pineda Hoyuelos		1.107	Luciano Vicario Santamaría Hnos.		5.508
SANTO DOMINGO DE SILOS			CANICOSA DE LA SIERRA		
IBI Rústica 1995:			I. C. Vehículos 1995:		
Manuel Alameda Blanco		1.234	Martina Vicente Estévez		11.340
Gerardo Alameda Camarero		2.656	CASCAJARES DE LA SIERRA		
Antonio Martín García		1.425	IBI Rústica 1995:		
IBI Urbana 1995:			Felipe Alonso Marijuán		987
M. ^a Angeles Benito Blanco (94-95)		18.010	IBI Urbana 1995:		
Marcelo Camarero Camarero		987	Bernardo Acinas Marijuán		127
Alberto Cañete Bueno		4.845	Luis Velasco		771
M. ^a Candelas García Martínez		827	CASTRILLO DE LA REINA		
M. ^a Dolores García Martínez		5.954	S. S. Agraria 1993-1994:		
Margarita García Martínez		3.092	Julián Medel Moral		1.892
I. C. Vehículos 1995:			María Salas Abad		1.892
Andrés Cámara Moreno		5.670	María Salas González		1.446
S. S. Agraria 1993-1994:			CONTRERAS		
Emilio Carazo Blanco		1.224	IBI Rústica 1995:		
Eusebio Martínez Peña		1.224	Marta Fernández Hortigüela		3.283
Luciano Martínez Peña		1.224	Patroci. Alonso Horigüela		1.503
VALLE DE VALDELAGUNA			IBI Urbana 1995:		
IBI Rústica 1995:			Jesús García		778
Narciso López García		1.105	Hdros. de Plácido Gutiérrez		2.181
IBI Urbana 1995:			Saturnina Hortigüela Hortigüela		457
Celestino Burgos Camarero		100	Hdros. de Feliciano Portugal		511
Gregorio García Gutiérrez		409	Rosario Portugal Portugal		510
Angel Hernáiz Basurto		670	Sinforosa Portugal Portugal		489
Felipe Hernáiz Basurto		461	S. S. Agraria 1993-1994:		
Obdulía Hernáiz López		1.310	Julián García Hortigüela		2.226
Antonio Sánchez Serrano		101	Encarn. Gutiérrez González		1.446
Alfredo Serrano Serrano		234	Ine. Hortigüela Hortigüela		3.228
José Luis Velasco Martín		511	Man. Hortigüela Hortigüela		5.342
S. S. Agraria 1993-1994:			Marcela Hortigüela Hortigüela		2.114
Julián y Hnos. Blanco Grijalba		3.004	Antonio Portugal Serrano		1.446
Miguel Burgos Burgos		2.226	HONTORIA DEL PINAR		
Fidela Burgos García		1.224	IBI Rústica 1995:		
Pablo de la Cuesta Burgos		2.448	Honorato Sanz Navazo		2.263
Teodoro García Camarero		3.004	IBI Urbana 1995:		
Lucio González García		2.393	Alberto Alonso Muñoz		3.875
Miguel González Pérez y Hnos.		1.780	José Ovejero Ovejero 1994-1995		15.919
Santiago Muñoz González		1.446	Víctor Sanz Sanz 1994-1995		750
Santiago Muñoz González e hijos		1.558	I. A. Económicas 1995:		
BARBADILLO DEL MERCADO			Angel Baltar Calvo		23.630
IBI Urbana 1995:			S. S. Agraria 1993-1994:		
Agustín Acinas Alcalde		552	Hnos. Ayuso Berzosa		2.393
Hdros. de Andrés Cilla		392	Honorio Chicote Ayuso		1.770
Jesús Maraños Montejo		7.026	Carmen Díez Muñoz		8.012
M. Guadalupe Moral García		345	Hnos. Gómez Camarero		1.446
Hdro. Claudio Terrazas Carazo		2.664	Pedro Muñoz Muñoz		1.224
Adela Vivancos Ariza		276	Leónides Sanz Navazo		1.780
I. A. Económicas 1995:			HORTIGÜELA		
Aridos del Carrión, S. A.		7.800	IBI Rústica 1995:		
CAMPOLARA			Agapito Hurtado García		2.201
IBI Urbana 1994-1995:					
Milagros Bredda García		3.5347			

IBI Urbana 1995:

	<u>Pesetas</u>
Rufino Alcalde	609
S. S. Agraria 1993-1994:	
Jesús de Domingo Nuño	1.780
Agapito Hurtado García	5.118
Andrés Juarros Porras	2.004
Gabriela Marijuán Domingo	1.224
Marcelino Nuño García	1.224
José Nuño Juarros	1.224

JARAMILLO DE LA FUENTE

IBI Rústica 1995:

Luciano Bernabé Paniego	1.770
Román Sebastián Sebastián	1.272

IBI Urbana 1995:

Fernando Andrés García	1.923
Luciano Bernabé Paniego	3.332
S. S. Agraria 1993-1994:	
Mariano Cano Rivero	1.224
Eugenio Ortega Gutiérrez	1.558
Román Sebastián Sebastián	3.003

JARAMILLO QUEMADO

IBI Urbana 1995:

Francisco Javier Iglesias	2.721
---------------------------------	-------

JURISDICCION DE LARA

IBI Rústica 1995:

Pablo Gutiérrez del Hoyo	1.205
Julián Gutiérrez Vicario	1.238
Mariano Moreno García	1.227
Vicente Vicario Alonso	3.928

IBI Urbana 1995:

Cipriano Blanco García	412
Felisa Gil Gil	1.658

S. S. Agraria 1993-1994:

Valeriano Cuesta y Hnos.	2.670
Aurora Gil Gil	1.670
Florentina Heras Moreno	1.670
M. José Hidalgo Gil	1.670
Benita Moreno Moreno	2.448
Pedro Moreno Prieto	1.224
Julia Moreno Vicario	1.670
Emiliana Santamaría Alonso	1.224

MAMBRILLAS DE LARA

IBI Rústica 1995:

Hnos. Heras González	1.313
Luis Villanueva García	1.363

I. C. Vehículos 1994-1995:

José Luis Santamaría García	23.940
Carmelo Ibáñez Vicario	19.740

S. S. Agraria 1993-1994:

Hms. Alegre Santamaría	9.014
Nemesio García Santidrián	1.558
Jerónima Heras Burgos	4.340
Dominica Heras Heras	2.114
Florencia Heras Heras	1.558
Vicente Heras Lázaro	1.780
José Manuel Pérez Martínez	2.336

NEILA

IBI Urbana 1995:

Antidio Calvo González	712
------------------------------	-----

PALACIOS DE LA SIERRA

IBI Urbana 1995:

	<u>Pesetas</u>
Victoria Ayuso Santamaría	1.636
Jesús Mediavilla Gil	6.503

I. C. Vehículos 1995:

José Luis Olalla Munguía	51.660
--------------------------------	--------

S. S. Agraria 1993-1994:

Eusebio Mediavilla Alonso	1.336
Justo Mediavilla María	1.558

REGUMIEL DE LA SIERRA

IBI Urbana 1995:

Benita Abad Abad	2.328
Feliciano Asenjo 1994-1995	4.664
Marcelino Lazaro Martínez	4.017
M. ^a Concepción Fernández Mediavilla	621
Josefa Ibáñez Asenjo	714
Jaime Pablo Ortega	13.746
Rogelio Pedro Benito	2.235

I. C. Vehículos 1995:

Hermógenes Benito Abad	5.761
Jaime Pablo Ortega	12.162
Concha Ramírez Izquierdo	5.761

S. S. Agraria 1993-1994:

Jacinto Benito Gil	1.336
María Lázaro Pablo	2.894
Julián de Pedro Ruiz	1.780

SAN MILLAN DE LARA

IBI Rústica 1995:

Pedro Blanco Cano	1.220
Segunda Echevarría Arespa	1.257

S. S. Agraria 1993-1994:

Florencio Bernabé Cano	2.670
Fausta Balcanao Pineda	1.446
Ciriaco Elvira Cano	1.780
Pedro Juez Andrés	668
Hilario Varga Delgado	1.224
Inocencia Varga del Hoyo	2.336

TINIEBLAS

IBI Urbana 1995:

Luisa Juez Juez	3.162
-----------------------	-------

TORRELARA

IBI Rústica 1995:

Eusebio Gil López	1.470
-------------------------	-------

S. S. Agraria 1993-1994:

Félix Santamaría Ibáñez	1.336
-------------------------------	-------

VILVIESTRE DEL PINAR

IBI Urbana 1995:

Casimiro González Mediavilla	9.026
Francisca González Mediavilla	1.179
Pablo Peñaranda y Hnos.	1.037
Pablo Peñaranda y Hnos.	11.225
Jesús Pascual Chaperó	1.037

I. A. Economías 1995:

C. Río Mayor, S. L.	47.600
--------------------------	--------

S. S. Agraria 1993-1994:

Sebastián Vela Martín	2.894
-----------------------------	-------

VILLAESPASA

S. S. Agraria 1993-1994:

Honorato Cano Sáinz	2.560
---------------------------	-------

SALAS DE LOS INFANTES

IBI Rústica 1995:	Pesetas
Hnos. del Río Moreno	1.436
IBI Urbana 1995:	
Satur y Hn. Arribas García	548
Araceli Ballesteros Merino	2.268
Julían Alcalde Heras	12.144
Rosa M. Ortega Moral y Hns.	892
Vicente Serrano Sebastián	15.015
I. A. Ecomómicas 1994-1995:	
Bernardino Larrazábal Echeverría	44.800
I. C. Vehículos 1995:	
Paulino Aparicio Linde, año 1994	7.020
Calixto y O. Molinero Pascual	14.820
Jesús García García	7.020
M. ^a Cristina Simón Gisbert	14.820
S. S. Agraria 1993-1994:	
Eugenio Cámara Cámara	1.892

QUINTANAR DE LA SIERRA

IBI Urbana 1995:	
Rodolfo Benito Hernando	2.095
Marta Benito Tablado	5.219
Olegario Domingo Abad	12.694
Emiliana Peñaranda González	3.741
I. A. Económicas 1995:	
Gregoria Ayuso Medina	10.200
Industrias Quintanar, La Sierra	512.210
S. S. Agraria 1993-1994:	
Consuelo Bartolomé Martínez	1.336
Indalecio Heras Montejo	1.224

Salas de los Infantes, a 20 de junio de 1996. - El Oficial Mayor, Manuel Molinero Santacruz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 403/1995 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad Estatal y Promoción y Equipamiento Suelo, representada por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra Fherima, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

«Parcela de terreno en término municipal de Miranda de Ebro, parte del polígono «Bayas», señalada con el número 63 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de seis mil quinientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 58; sur, calle del polígono; este, parcela 64, y oeste, parcela 54 a 57. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.285, libro 368, folio 152, finca 37.021».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), de esta capital, el próximo día 11 de septiembre de 1996 del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate es de 34.356.638 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, un cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 11 de octubre de 1996 y su hora de las diez de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 11 de noviembre de 1996, a la misma hora y en el mismo lugar, para tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Burgos, a 11 de junio de 1996. - El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4836.-10.070

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuánta
526/96	J. M.ª Espinosa Angulo	13.072.555	5.000
531/96	M.ª Jesús de Domingo Terradillo	—	10.000
534/96	Gerayca, S. A.	—	5.000
539/96	Limpiezas García, S. A.	—	5.000
548/96	Marcos Hontoria Alvarez	—	5.000
549/96	Rosario Rodríguez Gutiérrez	—	5.000
552/96	Isabel Fdez. Sampayo	34.930.031	5.000
553/96	Agustín Sierra Orcajo	—	5.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuánta
555/96	M.ª Peña Casado Antoranz	45.416.314	5.000
557/96	Carmelo Heredero Martín	45.428.838-E	10.000
558/96	Carmelo hHeredero Martín	45.428.838-E	15.000
561/96	Fernando Ortiz Gallo	12.943.830-M	5.000
562/96	Vicente San Juan Romero	45.416.815-A	5.000
563/96	Miguel Pinto Criado	—	15.000
566/96	Maximiano Santos Muñoz	3.388.973-S	15.000
569/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	10.000
585/96	Antonio Ibáñez Gaona	—	5.000
572/96	Explotación Agrícola Ventosilla	—	5.000
581/96	Pablo Simón Rodríguez	—	5.000
584/96	Félix Casado Arauzo	—	10.000
586/96	José María Ortega Redondo	—	5.000
589/96	Martín de Requejo Chico	—	10.000
593/96	Javier Rojo Maté	13.110.745	5.000
594/96	Miguel del S. Aribas Arribas	13.100.015	10.000
596/96	Félix Martín de la Viuda	—	10.000
597/96	Esteban Mencía Niño	—	5.000
599/96	J. M. Cámara, S. A.	—	5.000
600/96	Félix Arauzo Arce	13.035.889-H	5.000
605/96	Enriqueta Hernando Izcara	—	10.000
608/96	Rafael García Figuero	45.419.939-K	5.000
609/96	Carlos Gómez Arranz	71.254.847	5.000
611/96	Gerayca, S. L.	—	5.000
613/96	José M.ª Antino Pérez Molinero	13.057.493-W	5.000
614/96	Enrique Álvarez Sacristán	—	10.000
615/96	Leonisa Ull Laita	12.983.324-P	5.000
616/96	Talleres Mateos, S. A.	—	5.000
617/96	Carlos Delgado Sacristán	71.254.738	5.000
618/96	Javier Madrigal Rasero	—	10.000
619/96	Emilio Altale Cuesta	45.419.077	10.000
621/96	Andrés González Gallego	13.104.897	5.000
626/96	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653	10.000
627/96	M.ª Luz Valle Calvo	45.416.264-G	5.000
628/96	Antonio Vidal Gómez Hernández	45.419.674-X	5.000
631/96	M.ª Jesús Lázaro Reyzábal	45.419.524-K	5.000
632/96	Mauricio Gómez Espinosa	—	5.000
633/96	Carlos Calvo Recio	13.104.837	5.000
634/96	Fco. Javier Yagüe Aguilera	—	5.000
636/96	Julián Gómez Copeiro	—	5.000
639/96	Félix Molina Arranz	3.436.480	5.000
640/96	Luis C. Arroyo Ballesteros	11.728.863-J	5.000
641/96	Alicia Martín Marín	45.419.007-X	15.000
644/96	Fco. José Blázquez Quinzano	—	10.000
645/96	Luis Portela Domingo	71.254.978	10.000
646/96	Muebles Cristóbal, S. A.	—	5.000
650/96	Domingo Calvo Domingo	12.958.058-L	5.000
651/96	Natividad de la Viuda Gil	12.948.583-C	5.000
652/96	Heriberto Carmelo Pérez de la T.	45.416.228-Z	10.000
655/96	Pedro Calvo Hontoria	—	5.000
658/96	M.ª Victoria Portela Villafáñez	—	5.000
661/96	Tamaca, S. L.	—	5.000
662/96	Antonio Lara San Cristóbal	—	10.000
663/96	Talleres Mateos, S. A.	—	5.000
664/96	Juan Luis Rojo Abad	45.422.054-K	5.000
665/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	5.000
666/96	Fermin Muñoz Rodríguez	—	5.000
668/96	José González Poza	—	5.000
669/96	Gustavo Martín Velasco	45.418.482-Z	15.000
671/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
675/96	Fco. Javier Sancho Sancho	—	5.000
677/96	Carmen Espeja Alonso	71.256.783-T	5.000
678/96	Pedro Javier Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
579/96	José Fco. Calvo García	—	5.000
683/96	Carmen Gayubo Velasco	—	5.000
686/96	Santiago González de la Fuente	—	5.000
692/96	Miguel L. Hernando Hernando	12.054.203-H	5.000
698/96	Miguel A. Lorenzo Cazorro	14.935.013-D	5.000
699/96	Elena San Martín García	2.976.233-X	5.000
706/96	María Rosa Martínez Hortigüela	71.244.435-A	5.000
708/96	Emilio Peña Izquierdo	—	5.000
715/96	Juan González Alonso	12.158.053-T	5.000
719/96	Hiescosa, S. L.	—	5.000
721/96	Talleres Manso, S. L.	—	5.000
723/96	Jesús Guijaro Cristóbal	—	5.000
734/96	Rafael de la Cruz Barriuso	71.245.930	5.000
752/96	Emilio J. Vega Nebreda	—	10.000

Aranda de Duero, a 21 de mayo de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

4090.-17.385

Ayuntamiento de Briviesca

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Briviesca, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, aprobó inicialmente y por unanimidad, un expediente de modificación de Ordenanza reguladora de los recursos de la Hacienda Municipal, correspondiente al siguiente ingreso de derecho público.

- Enseñanzas especiales en establecimientos municipales- Escuela Infantil Municipal La Milagrosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Briviesca, 29 de mayo de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

4210.-3.000

La Comisión de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de adjudicar el concurso abierto para contratar los servicios de gestión y explotación del bar y terraza en el Complejo Municipal Deportivo, a favor de don Amando del Hoyo Solas, por precio de 300.000 pesetas por año, con los compromisos y obligaciones que en la misma oferta se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Briviesca, 30 de mayo de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

4293.-3.000

La Comisión de Gobierno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, adoptó el acuerdo de adjudicar el concurso abierto para contratar los servicios de organización y celebración de los festejos taurinos de fiestas en la plaza de toros de esta ciudad, a favor de la empresa Sarot Asesores, S. L., por precio de 1.500.000 pesetas por año, a pagar por el Ayuntamiento, y el incremento en los sucesivos del I. P. C., con otros compromisos y obligaciones que en la misma oferta se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Briviesca, 30 de mayo de 1996. - El Alcalde, José María Martínez González.

4292.-3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1996, adoptó la aprobación del Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 1995, el cual ha estado expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente

resumen por capítulos (artículo 150-3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.095.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 443.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 852.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.156.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.023.820 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 6.570.820 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 842.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.258.800 ptas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.270.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 6.570.820 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento al artículo 127 del T. R., aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Funcionarios de carrera.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B; Nivel: 16.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: Vacante.

Estado: Agrupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alcocero de Mola, a 28 de mayo de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4317.-4.750

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 1996, se adoptó acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 16 de las en vigor en este municipio, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se somete a información pública dicho acuerdo, así como los antecedentes que han servido para determinar los elementos necesarios en orden a determinar las cuotas tributarias y textos de las respectivas Ordenanzas, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 33/1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente que

estará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas hábiles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/88, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, modificación y ordenación de las Ordenanzas provisionalmente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo, según autoriza el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 13 de mayo de 1996. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

4319.-3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de abril de 1996, se adoptó acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 de las en vigor en este municipio, reguladora del precio público por la visita turística al castillo de Frías.

Se somete a información pública dicho acuerdo, así como los antecedentes que han servido para determinar los elementos necesarios en orden a determinar las cuotas tributarias y textos de las respectivas Ordenanzas, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 33/1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente que estará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas hábiles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/88, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, modificación y ordenación de las Ordenanzas provisionalmente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo, según autoriza el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 13 de mayo de 1996. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

4320.-3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1996, el proyecto técnico denominado «Urbanización de la calle Rincón de Soto», redactado por el Arquitecto don José Herrera Herrán, y con un presupuesto de ejecución material de 6.613.807 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R. J. P. A. C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 20 de mayo de 1996. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

4321.-3.000

Ayuntamiento de Cogollos

En Pleno de fecha 24 de mayo, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los corporativos, entre otros acuerdos se adoptó el que sigue:

Enajenación solar, al sitio de calle Hontorio, de esta localidad,

Por los asistentes, mayoría absoluta legal, se acuerda enajenar el solar situado en calle Hontorio, de 65 metros cuadrados de superficie, que linda al norte, con calle La Cabaña; al sur, con calle Hontorio, en 16,50 metros lineales; este, solar de Roberto Revilla Ortega, en 12,50 metros lineales, y oeste, confluencia de calle Hontorio y calle La Cabaña, en 10,50 metros lineales, en posesión desde tiempo inmemorial no produce renta ni fruto alguno.

Exponiéndose al público por plazo de 15 días para examen y presentación de reclamaciones.

Cogollos, a 28 de mayo de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4324.-3.000

Junta Vecinal de Congosto

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1996:

INGRESOS

5. Ingresos patrimoniales, 705.300 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 1.305.300 pesetas.

GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 190.000 ptas.
6. Inversiones reales, 1.115.300 pesetas.

Total estado de gastos: 1.305.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Congosto, a 29 de mayo de 1996. - El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

4325.-3.000

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por la Corporación Municipal, este Ayuntamiento sale al retracto, con respecto a los terrenos destinados a aprovechamiento cinegético que salieron a subasta pública el día 9 de mayo del año en curso, en el Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 3 de mayo.

Jaramillo Quemado, a 20 de mayo de 1996. - El Alcalde, David Sebastián Castrillo.

4351.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Don Juan Carlos Fernández López-Linares, vecino de Valdenoceda de Valdivielso (Burgos), ha solicitado licencia para la actividad de bar en Valdenoceda de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Merindad de Valdivielso, a 30 de mayo de 1996. - La Alcaldesa, María Jesús González Pereda.

4352.-3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1995, aprobó el expediente número 1/95 de modificación de créditos del Presupuesto General 1995.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 8, de 11-1-96, por espacio de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

A los efectos previstos en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación queda de la siguiente manera:

Capítulo primero: 1.110.000 pesetas.

Capítulo segundo: 3.410.000 pesetas.

Capítulo tercero: 150.000 pesetas.

Capítulo cuarto: 420.000 pesetas.

Capítulo sexto: 3.180.000 pesetas.

Capítulo noveno: 140.000 pesetas.

Total: 8.410.000 pesetas.

Villaescusa de Roa, a 27 de mayo de 1996. - El Alcalde Presidente, en funciones, Valentín Bombín González.

4354.-3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.625.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 526.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.330.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 490.000 pesetas.

Total: 4.611.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.599.000 pesetas.

Total: 2.699.000 pesetas.

Total ingresos: 7.310.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.200.000 pesetas.

2. Gastos en bienes y servicios, 2.950.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

Total: 4.750.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.420.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 140.000 pesetas.

Total: 2.560.000 pesetas.

Total gastos: 7.310.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. – Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo B, funcionario de habilitación de carácter nacional, nivel 16. En acumulación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaescusa de Roa, a 27 de mayo de 1996. – El Alcalde Presidente, en funciones, Valentín Bombín González.

4355.–3.000

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de establecimiento de la tasa de cementerio municipal y la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, que fue adoptado en sesión de 4 de marzo de 1996.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Cañizar de Amaya, a 9 de mayo de 1996. – El Alcalde, Humberto J. Ortega del Mazo.

4372.–3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobado el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, por importe de 275.310 pesetas, queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Bureba, a 31 de mayo de 1996. – El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

4430.–3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

(Medina de Pomar)

Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1995

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, La citada cuenta está integrada por:

– La de la Mancomunidad.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Órgano ante el que se reclama: Consejo Mancomunado. En Medina de Pomar, a 23 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible).

4431.–3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/1996, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Órgano al que se reclama: Corporación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación, quedando el expediente 1/96 de la siguiente forma:

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

2. – Gastos en bienes corrientes y servicios: 735.000 ptas.

6. – Pavimentación de calles: 4.265.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 5.000.000 de pesetas.

El Importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. – Remanente de Tesorería: 5.000.000 de pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 3 de junio de 1995. – El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

4456.–3.000

Junta Vecinal de Lastras de las Eras*Rectificación error*

Habiéndose comprobado error en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 85, del día 6 de mayo de 1996, en la publi-

cación íntegra de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, procede rectificar lo siguiente:

Tarifa I. - En los meses de noviembre a abril, ambos inclusive, se establece una cuota fija de 1.000 pesetas, a la cual se le adicionará una cuantía de 25 pesetas por metro cúbico consumido.

Tarifa II. - En los meses de mayo a octubre, ambos inclusive, se establece una cuota fija de 1.000 pesetas, a la cual se le adicionará una cuantía de 50 pesetas por metro consumido.

Lastras de las Eras, a 31 de mayo de 1996. - El Alcalde pedáneo, Emilio Ruiz Fernández.

4458.-3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva dice:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 21.250.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.330.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 15.276.857 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 32.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 540.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 6.419.700 pesetas.
9. Pasivos financieros, 25.985.072 pesetas.

Total Presupuesto de ingresos: 103.401.629 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 19.027.129 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 32.622.407 ptas.
3. Gastos financieros, 3.209.738 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.262.200 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 41.631.607 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.047.662 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.600.886 pesetas.

Total Presupuesto de gastos: 103.401.629 pesetas.

b) Aprobar la relación de personal y bases de ejecución que se contemplan en Presupuesto referido.

c) Que el Presupuesto así aprobado sea objeto de exposición pública por plazo de quince días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

d) Que el presente acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

- Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional, nivel 8, grupo B. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo:

- Empleado Servicios Múltiples. Peón. Activo.
- Empleado Servicios Múltiples. Peón Especialista. Activo.
- Auxiliar Administrativo. Activo.

C) Otro personal laboral:

- Auxiliares de Hogar. Cuatro puestos de trabajo para prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio. Tiempo parcial, subeditado a necesidades del servicio y concierto con el Inersero.

- Personal temporada.

a) Servicios Múltiples: Un puesto de trabajo. Servicios excepcionales, limpieza y apoyo para temporada de verano.

b) Piscinas: Tres puestos de trabajo. Categoría Especialistas. Dos empleados generales y un socorrista.

c) Personal sustitución: Un puesto de trabajo.

- Personal obras:

a) Acondicionamiento de vías: Dos puestos de trabajo. Categoría Peón. Contrato obra o servicio.

b) Otras obras: Conforme memoria de la inversión.

Trespaderne, a 3 de junio de 1996. - El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

4462.-5.700

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino se solicita licencia de actividad para la taberna-bar del albergue de peregrinos, emplazado en la calle Mayor, número 24, de Redecilla del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

Redecilla del Camino, a 24 de abril de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4465.-3.000

Ayuntamiento de Arandilla

La cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1995, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se expone al público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Arandilla, a 12 de mayo de 1996. - El Alcalde-Presidente, José Javier Martínez Herrero.

4489.-3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

La cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1995, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se expone al público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Brazacorta, a 12 de mayo de 1996. - El Alcalde-Presidente, Rufino Aguilera Carazo.

4490.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñadijo

La cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1995, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se expone al público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Cardeñadijo, a 12 de mayo de 1996. - El Alcalde-Presidente, Pascual Santamaría Juez.

4492.-3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Esta Alcaldía, en fecha 30 de mayo de 1996, dictó el siguiente Decreto:

«Teniendo previsto ausentarse del municipio desde el día 10 de junio al día 31 de julio del presente año, ambos inclusive.

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

Por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en don Abelardo García Ruiz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 10 de junio al día 31 de julio del presente año, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio.

Segundo: El presente Decreto surtirá efectos desde el día 10 de junio de 1996, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Notificar el presente al interesado a los efectos legales oportunos».

La cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fresno de Rodilla, a 30 de mayo de 1996. - El Alcalde, Agustín López Arroyo.

4493.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, el padrón municipal de basuras para 1996, queda expuesto al público por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Junta de Traslaloma, a 4 de junio de 1996. - El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

4494.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 29 de abril último, el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para 1996, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 87, de 8 de mayo del año actual, sin que haya sido objeto de reclamación alguna, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 27.454.970 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.174.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 26.042.580 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 12.534.090 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.980.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Suman los ingresos: 100.185.640 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 16.141.451 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 26.437.989 ptas.
3. Gastos financieros, 2.720.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.280.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 42.345.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.261.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Suman los gastos: 100.185.640 pesetas.

Plantilla de personal.

Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.
Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.
Personal laboral eventual:

Dos puestos de trabajo de Peón Albañil, cubierto uno.

Tres puestos de trabajo de Asistentas para el Servicio de Ayuda a Domicilio, cubiertas.

En Pancorbo, a 31 de mayo de 1996. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

4496.-3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1996, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de licencia de actividad, incoado a instancia de don José Manuel Verde Orteu, en representación de Uralita Tratamientos, S. A., para la implantación de una planta de tratamiento de residuos hospitalarios en el polígono industrial El Prado, previsto en las normas subsidiarias municipales de este municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 28 de mayo de 1996. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

4495.-3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996, con la asistencia de 6 de los 7 miembros que componen el Pleno, adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del suministro municipal de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, dicho acuerdo y su expediente se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, se puedan formular las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, a 4 de junio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

4497.–3.000

Junta Vecinal de Paules del Agua

Ordenanza reguladora de las tasas por cementerio

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por cementerio en la Junta Vecinal de Paules del Agua, adoptado por citada Entidad Local, y ratificado por el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1-2-1996, se hace público el texto definitivo de la Ordenanza, que se inerta a continuación:

Artículo 1. – Fundamento legal:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por servicio de cementerio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo de la citada Ley 39/88.

Art. 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tales como asignación de sepulturas y nichos, en su caso, colocación de lápidas y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Art. 3. – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de las autorizaciones concedidas.

Art. 4. – Obligación de contribuir:

Nace cuando se inicia la prestación de los servicios solicitados, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 5. – Responsables:

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Responden subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concurso, sociedades y entidades en general.

En los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – Exenciones:

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión:

A) Enterramientos de pobres de solemnidad.

B) Las inhumaciones que autorice la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 7. – Declaración, liquidación e ingreso:

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de que se trate. Cada servicio será objeto de liquidación individual, que será notificada una vez que se haya solicitado y/o prestado el servicio, para su ingreso en el Ayuntamiento.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por vía de apremio.

Art. 8. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Art. 9. – Cuotas:

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Asignación de terrenos por cincuenta años para sepulturas, 40.000 pesetas.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente, no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en el espacio inhumado por los períodos señalados.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Paules del Agua, a 4 de marzo de 1996. – El Alcalde, Jesús González Román.

4556.–7.315

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Edicto de información pública relativo a la aprobación inicial de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de Cabañes de Esgueva

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, fueron aprobadas inicialmente con el quórum favorable exigido por el artículo 47.3.1 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Cabañes de Esgueva.

El citado documento se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A fin de que los interesados puedan examinar ese documento y formular por escrito las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

En Cabañes de Esgueva, a 31 de mayo de 1996. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

4557.–3.000

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1996, el proyecto de ejecución de cementerio municipal, por importe de 18.945.000 pesetas y la primera separata al mismo, por importe de 3.006.573 pesetas, documentos técnicos redactados por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

En Villangómez, a 19 de junio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5068.–3.000

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General. (✓)

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villangómez, a 19 de junio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5069.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio actual, el proyecto técnico de depósito regulador-conducción de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de junio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5060.–3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua en Quintanaortuño, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Luis María García Castillo, e importante en 26.203.279 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, admitiéndose las reclamaciones u objeciones que se estime oportuno interponer.

Quintanaortuño, a 18 de junio de 1996. – El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5066.–3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para para el ejercicio de 1996, quedando el presupuesto en resumen por capítulos, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 879.665 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.245.001 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.571.680 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.492.116 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 9.688.462 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 928.134 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.325.000 ptas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 510.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.875.328 pesetas.

Total gastos: 9.688.462 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1996:

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional.

- 1.1. Secretario-Interventor; Número plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cillaperlata, a 27 de mayo de 1996. – El Alcalde Presidente (ilegible).

4559.–3.800

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Título I: Disposición general.

Fundamento y naturaleza:

Artículo 1. – En uso de las facultades atribuidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española de 1978 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio dentro del término municipal.

Hecho imponible:

Art. 2. – Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de ayuda a domicilio, a través del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Obligación de contribuir:

Art. 3. – La obligación de contribuir nace desde el mismo momento en que tenga lugar la prestación.

Contenido del servicio:

Art. 4. – El servicio de ayuda a domicilio otorgado por este Ayuntamiento tiene por objeto la prestación de los servicios que en cada momento sean subvencionados por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos de la Junta de Castilla y León.

Art. 5. – Tendrán la consideración de sujetos pasivos los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio, aquellas personas que por incapacidad, total o parcial, temporal a definitiva, no puedan desenvolverse en las actividades elementales de la vida diaria.

Base imponible y liquidable:

El precio público a exigir por la prestación del servicio de ayuda a domicilio se determinará en función de los ingresos de

la unidad familiar, constituida por el potencial económico del beneficiario y todos aquellos miembros con los que convive en el domicilio familiar.

En todo caso el precio público a aportar por el usuario no podrá superar el costo real del servicio.

Para el cálculo del precio que corresponda abonar, se descontarán de los ingresos de la unidad familiar aquellas cuantías económicas que el beneficiario destine para su atención personal, tales como pagos a terceras personas, que le atiendan en horario que no cubre el servicio de ayuda a domicilio, etcétera.

Cuota tributaria:

Art. 7. - La cuota tributaria a abonar se determinará con carácter mensual, conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa número 1. - Todo sujeto pasivo pagará el 10 por 100 del coste del servicio. Este 10 por 100 se calculará en función del número de horas de servicio que se le prestan, abonando como coste hora la cantidad que para cada ejercicio subvencione la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos de la Junta de Castilla y León.

Tarifa número 2. - Además cada sujeto pasivo vendrá obligado a abonar las cantidades que resulten de aplicación del siguiente cuadro:

1. - Si la R. D. del S. P. es inferior a 2.500 pesetas mes, 500 pesetas mes.

2. - Si la R. D. del S. P. está entre 2.501/7.500 pesetas mes, 1.000 pesetas mes.

3. - Si la R. D. del S. P. está entre 7.501/15.000 pesetas mes, 2.000 pesetas mes.

4. - Si la R. D. del S. P. está entre 15.000/22.500 pesetas mes, 3.000 pesetas mes.

5. - Si la R. D. está entre 22.501/30.000 pesetas mes, 4.000 pesetas mes.

6. - Si la R. D. del S. P. está entre 30.001/37.500 pesetas mes, 5.000 pesetas mes.

7. - Si la R. D. del S. P. está entre 37.501/45.000 pesetas mes, 6.000 pesetas mes.

8. - Si la R. D. del S. P. excede de 52.500 pesetas mes, 8.000 pesetas mes.

(R. D. significa renta disponible y S. P. significa sujeto pasivo).

Se entiende por renta disponible la diferencia entre ingresos y gastos justificados tenidos en cuenta por la Comisión como seguimiento de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos de la Junta de Castilla y León a la hora de reconocer a una persona como beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio.

Los ingresos a tener en cuenta serán los de la unidad familiar, constituida ésta por el beneficiario y todos aquellos otros miembros con los que conviva en el domicilio familiar.

Obligados del pago:

Art. 8. -

1. - La obligación de contrubuir nace a partir del primer día de prestación del servicio, procediéndose por la Administración a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta.

a) Elementos esenciales de la liquidación:

- Si procede o no la concesión de la ayuda solicitada y la justificación de la propuesta.

- Tipo de ayuda.

- Duración de la ayuda.

- Intensidad (horario).

- Coste de la ayuda.

- Precio público que abonará el beneficiario por la prestación del servicio.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de plazos y organismo en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y fecha en que debe ser satisfecho el precio público, siendo comúnmente el último día laborable del mes trabajado, mediante giro efectuado en una cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento.

2. - El precio público a abonar por el beneficiario será determinado por el Ayuntamiento, estableciéndose las cantidades señaladas en el artículo 7, como aportaciones mensuales por beneficiario, sin perjuicio de modificar dichas cuotas, atendiendo a la concurrencia de situaciones específicas de carácter extraordinario en los beneficiarios del servicio.

Art. 9. - En los casos en que el beneficiario se ausente por viajes, ingresos en clínicas, etc., durante uno o dos días, éstos se contabilizarán a efectos de facturación como trabajados, dándose el mismo tratamiento cuando el beneficiario cause baja definitiva en el servicio por fallecimiento, cambio de domicilio, ingresos prolongados en residencia sanitaria o de tercera edad, etcétera.

Las bajas deberán cursarse en el Centro Social con una antelación de 15 días, no teniendo aplicación lo regulado en el punto anterior si así se hiciera. Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 10. - Si transcurrido el plazo de pago del precio público correspondiente a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, no se hubiera hecho efectivo, entonces procederá su exacción por vía de apremio.

Art. 11. - Todas las personas afectadas por el pago del precio público están obligadas a comunicar todo cambio, circunstancias, etc., que pudieran implicar modificación en el cálculo de la aportación de los beneficiarios, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se produzca.

Responsables:

Art. 12. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Infracciones tributarias y sanciones:

Art. 13. - En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado por la Ley General Tributaria y en las disposiciones que lo complementan y desarrollan.

Art. 14. - Constituye causa de suspensión del servicio la no aportación del precio público que corresponda por la prestación de la ayuda a domicilio.

Disposición final. - Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor con efecto al 1 de enero de 1996, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional. - Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1995, habiéndose elevado a definitiva por ausencia de reclamaciones en el período de información pública.

Treviño, a 21 de marzo de 1996. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

4760.-12.445

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de junio de 1996, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de 15 días, durante

cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de 15 días si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. - 1.130.000 pesetas.
 3. - 900.000 pesetas.
 4. - 1.213.000 pesetas.
 5. - 1.476.000 pesetas.
 6. - 2.000 pesetas.
 7. - 1.251.000 pesetas.
 9. - 1.955.000 pesetas.
- Total: 7.927.000 pesetas.

GASTOS

1. - 890.000 pesetas.
 2. - 3.430.000 pesetas.
 4. - 5.000 pesetas.
 6. - 3.602.000 pesetas.
- Total: 7.927.000 pesetas.

Plantilla de personal:
Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26, complemento destino.

Laboral: Sólo eventual, para licencias y permisos.

En Belbimbre, a 7 de junio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4759.-3.800

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 6 de junio de 1996, aprobó un contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de diez millones de pesetas, amortizable en diez años, en diez anualidades de igual importe, siendo el tipo de interés el básico del Banco de España vigente en cada momento, contratado para financiar la adquisición del Castillo.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Peñaranda de Duero, a 7 de junio de 1996. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

4762.-3.000

Junta Vecinal de Agés

Ratificado por el Ayuntamiento de Arlanzón el expediente iniciado por esta Junta Vecinal para dación de cuenta a Diputación Provincial y posterior enajenación de la finca urbana que al final se detalla, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y Junta Vecinal durante 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Inmueble sito en calle Cigüeña, de dos plantas, con 92 m.² de superficie que linda: Norte, propiedad de Ignacio Martínez; sur, Segundo Martín Ruiz; este, calle Cigüeña y oeste, solar propiedad de Ascensión Pérez Sancho. Superficie y valoración técnica: 81,90 m.² por planta y 800.000 pesetas.

Agés, 6 de junio de 1996. - El Alcalde, Elías Martín Martínez.

5124.-3.000

Ayuntamiento de Presencio

Por don Teodoro González Díez, vecino de Presencio, se solicita licencia para la legalización de actividad para explotación de ganado ovino para 400 ovejas, en finca de su propiedad junto al Camino de las Cercas, de este término municipal de Presencio.

Se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 3/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Presencio, a 11 de junio de 1996. - El Alcalde Presidente (ilegible).

4763.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Con fecha 24 de mayo de 1996 este Ayuntamiento aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 7 de junio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4764.-3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días (quince).

En este plazo y 8 (ocho) días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, a 4 de junio de 1996. - El Alcalde, E. Manuel Pérez García.

4765.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Con fecha 28 de mayo de 1996 este Ayuntamiento aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 7 de junio de 1996. - El Alcalde (ilegible).

4813.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta de urgencia para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales.

Día de la subasta: A las 13 horas del día 3 de agosto de 1996.

Monte Sierra Campiña, número 280 del C.U.P.

Lote 1/96.- Corta ordinaria de aclareo sucesivo, en el paraje Cerro Las Tejadas; aprovechamiento: 317 pinos con 325 m.³, valor de tasación a 8.500 pesetas el m.³; valor de tasación base, 2.762.500 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Lote 2/96.- Corta ordinaria de aclareo sucesivo, en el paraje Horcajo de Realbin; aprovechamiento: 250 pinos con 265 m.³ de tasación a 8.755 pesetas el m.³; valor de tasación base, 2.320.075 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Lote 3/95.- 301 pinos con 330 m.³ de madera, valor de tasación a 11.000 pesetas el m.³; valor de tasación total base, 3.630.000 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Lote 4/96.- Corta extraordinaria de aclareo sucesivo, en el paraje Regajo; aprovechamiento: 230 pinos con 224 m.³ valor de tasación a 9.500 pesetas el m.³; valor de tasación base, 2.128.000 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Lote 5/96.- Corta ordinaria de aclareo sucesivo, en el paraje Carcelejas; aprovechamiento: 203 hayas leñosas con 115 m.³, valor de tasación a 2.000 pesetas el m.³; valor de tasación base, 230.000 pesetas. Forma de entrega en pie a riesgo y ventura.

Monte Riobaraja, número 278 del C.U.P.

Lote 1/96.- Corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje Los Sextiles; aprovechamiento: 230 pinos con 214 m.³ valor de tasación a 6.500 pesetas el m.³; valor de tasación base, 1.391.000 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Monte La Dehesa, número 275 del C.U.P.

Lote 1/96.- Corta ordinaria a hecho en dos tiempos, en el paraje Portillo Paulejas; 201 pinos con 216 m.³ de madera; valor de tasación a 9.775 pesetas el m.³; valor de tasación base, 2.111.400 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Lote 2/96.- Corta extraordinaria de aclareo sucesivo, en el paraje Ganarra; aprovechamiento: 130 pinos con 158 m.³ valor de tasación a 10.500 pesetas el m.³; valor de tasación base,

1.659.000 pesetas. Forma de entrega en pie con revisión de cubicación.

Monte de Patria, número 277 del C.U.P.

Lote 1/96.- Paraje Valle de los Cedros; 100 pinos con 125 m.³ de madera y 31 m.³ de leña de copas; valor de tasación a 7.225 pesetas el m.³; valor total de tasación base, 903.125 pesetas.

Celebración de las subastas: a las 13 horas del día 3 de agosto de 1996, en el Salón de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, de quedar algún lote desierto se sacarán en segunda subasta en las mismas condiciones a las 13 horas del día 10 de agosto de 1996.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras y el 85% al propietario del monte; además al propietario del monte se le ingresará el 4% de I.V.A. del valor de adjudicación.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del Monte: En aquellas subastas que tengan revisión de cubicación deberán ingresar 100 pesetas/m.³

Presentación de proposiciones.- Hasta 5 minutos antes de la celebración de la subasta.

Proposiciones: En pliego cerrado previo depósito del 2% del precio de la subasta como garantía provisional de la misma.

Fianza definitiva: A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación de la subasta.

Huerta de Abajo, a 26 de junio de 1996. — El Alcalde pedáneo, Baudelio Hernáiz González.

5210.-22.800

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Resolución del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, por la que se anuncia la contratación de las obras de rehabilitación de la Iglesia Parroquial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por el procedimiento abierto para adjudicar las obras de rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa Eufemia, sita en el término municipal, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con el presupuesto y modificaciones redactados por el arquitecto don Restituto Ortiz.

II.- Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

III.- Pago: Con cargo al presupuesto de 1996.

IV.- Tipo de licitación: 7.000.416 pesetas.

V.- Publicidad de los pliegos: Se pondrán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI.- Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.

VII.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

IX.- Presentación de proposiciones: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones: El recogido en el pliego de condiciones.

XI.- Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

Prádanos de Bureba, a 4 de julio de 1996. — El Alcalde, Juan Ruiz.

5242.-12.920